

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE EL ANÁLISIS DEL IMPACTO EN LA INFANCIA Y EN LA ADOLESCENCIA DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 6 DE AGOSTO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A AYUNTAMIENTOS Y DESTINADAS A IMPULSAR LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA.

La presente Memoria se redacta en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 quinquies de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, introducido por el apartado veintiuno del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, así como en el Decreto 103/2005, de 19 de abril, donde se regula el informe de evaluación del enfoque de derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno. La finalidad de este informe será garantizar la legalidad, acierto e incidencia de los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, en orden al pleno respeto de los derechos de los niños y niñas, según la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, y su concreción en el resto de la normativa internacional, así como en la estatal y la autonómica que son aplicables en materia de menores.

A tal efecto, y según lo establecido en el artículo 4.2 del Decreto 103/2005, al acuerdo de iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición se acompañará una memoria que ponga de manifiesto cómo afecta la aplicación de la norma a los menores de edad, cualquiera que sea esa repercusión y que permita evaluar al Centro Directivo competente si se ha dado un enfoque basado en los derechos del niño al contenido de dicha norma.

El objeto del proyecto normativo evaluado en este informe es modificar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a Ayuntamientos y destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía.

La norma que se va a modificar no tiene impacto en la infancia y en la adolescencia, según se pone de manifiesto en la Memoria Justificativa sobre el análisis del Impacto en la Familia de fecha 15 de marzo de 2021. Los cambios que este proyecto de orden introduce afectan a aspectos como la ampliación del régimen jurídico aplicable; la clasificación de los gastos subvencionables; los requisitos y la documentación exigida a las entidades beneficiarias; los ámbitos de competitividad de las subvenciones; la eliminación de la puntuación mínima, por bloques, para que un proyecto pueda ser valorado o la obligación del uso de la imagen de la marca “Artesanía hecha en Andalucía” en la publicidad de aquellos proyectos en los que la actividad subvencionada esté dirigida a la artesanía local, los cuales tampoco tienen impacto sobre la familia.





Examinado el texto del Proyecto de Orden desde el punto de vista del impacto que podría producir en los derechos de los niños y de las niñas, se concluye que no es, en sí mismo, susceptible de repercutir sobre los derechos de las niñas y de los niños, al no abordar contenido alguno que afecte a la infancia o a la adolescencia, lo que se hace constar según lo establecido en el artículo 4.1 del Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el informe de Evaluación del Enfoque de Derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO  
Fdo.: Lorena Garrido Serrano

FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	04/07/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJA AEYY	<a href="https://ws">https://ws</a>	Firma